

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Miércoles 20 de Junio de 1973

No. 17.371

CONTENIDO

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Resuelto No. 8 de 4 de enero de 1923, por el cual se cancela una patente

Resueltos No. 4, 5 y 7 de 4 de enero de 1923, por el cual se declaran nacional unas patentes.

Decreto Ejecutivo No. 92 de 12 de junio de 1923, por el cual se modifica los artículos No. 1o y 3o del decreto No. 46 de 30 de marzo de 1923.

Vida Oficial de Provincia

Avisos y Edictos.

SCHEEPVAARTBEDRIJF GRUNO AMSTERDAM...y ORDENAR la expedición de una nueva Patente Provisional de navegación, bajo el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave "SPURT" pertenece ahora a "SUN FINANCIAL PANAMA CORPORATION, S.A"

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

LUIS M. ADAMES P.
Viceministro de Hacienda y Tesoro.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CANCELASE UNAS PATENTES

DIRECCION CONSULAR Y DE NAVES

RESUELTO No. 8 ENERO 4 DE 1973

RAMO: MARINA MERCANTE NACIONAL

El señor Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República;

CONSIDERANDO:

Que la firmaFranco y Franco....., en Memorial de 20 de diciembre de 1972....., y en representación de SUN FINANCIAL PANAMA CORPORATION, S.A.....solicita una nueva Patente Provisional de navegación, en virtud del cambio de propietario de la nave "SPURT".

Que lo solicitado se basa en el Artículo 7o. de la Ley 54 de 1926, y que los derechos correspondientes ingresaron al Tesoro Nacional mediante Liquidación No. 567944 de 21 de diciembre de 1972.

Que la nave se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Nacional en concepto de Impuesto Anual hasta el 31 de diciembre de 1971 y Tasa por Servicios Consulares hasta el 31 de diciembre de 1972.

Que el interesado se compromete devolver a la mayor brevedad posible a la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro la Patente Permanente No. 1248-70-B debidamente cancelada;

RESUELVE:

CANCELAR la Patente Permanente de Navegación No. 1248-70-B expedida a favor de la nave... SPURT....., de propiedad de NV

DECLARANSE NACIONAL UNAS PATENTES

DIRECCION CONSULAR Y DE NAVES

RESUELTO No. 4

ENE. 4-1973

RAMO: MARINA MERCANTE NACIONAL

El señor Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República;

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales, el Cónsul General de Panamá en KOBE, JAPON, Abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "SEA HORSE V"

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la nave mencionada, ya que los derechos correspondientes a la nacionalización ingresaron al Tesoro Nacional mediante Liquidación No. 567962 de 22 de diciembre de 1972.

Que el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles al Tomo: 913 Folio: 443 Asiento: 106.886-B.

Que la nave se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Nacional en concepto de Impuesto Anual y Tasa por Servicios Consulares hasta el 13 de noviembre de 1973;

Que el interesado se compromete devolver a la mayor brevedad posible a la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Patente Provisional No. 5508-KJ debidamente cancelada;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apertado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicítese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

RESUELVE:

DECLARAR NACIONAL y ORDENAR la expedición de la Patente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

NOMBRE DE LA NAVE: SEA HORSE V
PROPIETARIO: SEA HORSE NAVIGATION, S.A.
DOMICILIO: PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
REPRESENTANTE (S): ARIAS, FABREGA Y FABREGA
TONELADAS: NETO: 1,901.22 BRUTO: 2,997.40
LETRAS DE RADIO: 3-F E L
PATENTE PROVISIONAL: 5508-KJ
CLASE DE NAVE: MOTONAVE
SERVICIO: CARGA
REGISTRO ANTERIOR: JAPONES

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

LUIS M. ADAMES P.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

DIRECCION CONSULAR Y DE NAVES**RESUELTO No. 5**

ENE, 4-1973

RAMO: MARINA MERCANTE NACIONAL

El Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que el Lic Raúl E. Vaccaro, en Memorial de 25 de septiembre de 1972, y en representación de NAVIPA S.A., solicita la cancelación definitiva de la nave "IVANA" por venta y transferencia al registro peruano;

Que la nave se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Nacional en concepto de Impuesto Anual y Tasa por Servicios Consulares, hasta el 31 de diciembre de 1972;

Que el interesado se compromete devolver a la mayor brevedad posible, a la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Patente Provisional No. 4066-PEXT, debidamente cancelada;

RESUELVE:

CANCELAR DEFINITIVAMENTE la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: Ivana
Propietario: Navipa S.A.
Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá
Representante: Lic. Raúl E. Vaccaro
Tonelajes: Neto: 206.02 Bruto: 1.073.81
Letras de Radio H.P.G.W.
Construida en: Alemania
Año de Construcción: 1954
Nombre de los constructores: Astillero Renck y Siets
Material del casco: Acero
Servicio: Carga
Patente Provisional: 4066-Pext
Registro anterior: Alemán.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

LUIS M. ADAMES P.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

DIRECCION CONSULAR Y DE NAVES**RESUELTO No. 7, ENERO 4-1973.****RAMO: MARINA MERCANTE NACIONAL**

El señor Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República;

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales, el Cónsul General de Panamá en KOBE, JAPON, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "MING YEE".

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la nave mencionada, ya que los derechos correspondientes a la nacionalización

ingresaron al Tesoro Nacional mediante Liquidación No. 341395 de 19 de mayo de 1971.

Que el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles al Tomo: 893 Folio: 508 Asiento: 105.610 B.

Que la nave se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Nacional en concepto de Impuesto Anual hasta el 15 de marzo de 1972 y Tasa por Servicios Consulares hasta el 30 de junio de 1973;

Que el interesado se compromete devolver a la mayor brevedad posible a la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Patente Provisional No. 4956-KJ debidamente cancelada;

RESUELVE:

DECLARAR NACIONAL Y ORDENAR la expedición de la Patente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: Ming Yee

Propietario: Ming Ren Navigation Co., Ltd S.A.

Domicilio: Panamá, República de Panamá

Representante (s): de la Guardia, Arosemena y Benedetti.

Tonelajes: Neto: 1.101.43 Bruto: 1.942.88

Letras de radio: 3- E D E

Patente Provisional: 4956-KJ

Clase de Nave: Motonave

Servicio: carga

Registro anterior: japonesa

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MIGUEL A. SANCHIZ

Ministro de Hacienda y Tesoro

LUIS M. ADAMES P.

Viceministro de Hacienda y Tesoro.

MODIFICASE UNOS ARTICULOS

DECRETO EJECUTIVO No. 97

(de 12 de junio de 1973)

Por el cual se modifica los Artículos 1o. y 3o. del Decreto Ejecutivo No. 46 de 30 de marzo de 1973.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante, el Artículo 1o. del Decreto de Gabinete No. 2 A de 18 de enero de 1972, se facultó al Órgano Ejecutivo para emitir Bonos Agrarios hasta por la suma de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/2.000.000.00) a un interés no mayor del 6o/o anual, redimible a un plazo máximo de 20 años, para destinarlos exclusivamente a programas de la Reforma Agraria.

Que de acuerdo con el Artículo 2o. del citado Decreto de Gabinete No. 2-A de 18 de enero de 1972, el Órgano Ejecutivo reglamentaría la emisión de estos Bonos por conducto del Ministerio de

Hacienda y Tesoro.

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 141 de 13 de junio de 1972, se autorizó una primera emisión de Bonos Agrarios por la suma de UN MILLON DE BALBOAS (B/1.000.000.00), denominados *Bonos Agrarios, Serie A, 1972-1973).

Que por lo tanto, corresponde autorizar una segunda emisión de estos Bonos por la suma de UN MILLON DE BALBOAS (B/1.000.000.00) para completar la emisión ordenada por el Artículo 1o. del Decreto de Gabinete No. 2-A de 18 de enero de 1972, y no una primera emisión de Bonos Agrarios por igual cantidad como se señala en el Decreto Ejecutivo No. 46 de 30 de marzo de 1973.

Que por otro lado, de acuerdo a los artículos 17 y 20 de la Ley No. 12 de 25 de enero de 1973, el patrimonio, funciones y facultades de la extinguida Comisión de Reforma Agraria fue traspasado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se modifica el Artículo 1o. del Decreto Ejecutivo No. 46 de 30 de marzo de 1973, el cual dirá así:

"**ARTICULO PRIMERO:** Se autoriza una segunda emisión de Bonos Agrarios por la suma de UN MILLON DE BALBOAS (B/1.000.000.00) que se denominarán "BONOS AGRARIOS, SERIE B, 1973-1993", por un plazo de 20 años, y a un interés de 4o/o anual, pagaderos por trimestres vencidos, conjuntamente con la autorización correspondiente".

ARTICULO SEGUNDO: Se modifica el Artículo 3o. del Decreto Ejecutivo No. 46 de 30 de marzo de 1973, el cual quedará así:

"**ARTICULO TERCERO:** Estos Bonos se utilizarán para la compra de tierras, pago de mejoras y otras erogaciones que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario deba hacer en el desarrollo de sus programas. En todo caso dicho pago debe ser aprobado por el Órgano Ejecutivo,

ARTICULO TERCERO: Este Decreto regirá a partir de su publicación en la Gaceta Oficial:

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

LIC. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 6

(Por el cual se asignan nombres a Corregimientos)

El Honorable Concejo Municipal del Distrito de Pesé en uso de sus facultades legales, y

CONTENIDO:

1. Que los Corregimientos del Distrito no llevan nombres que les sirvan de distinción como en otros lugares de la República;
2. Que estos Corregimientos sólo son conocidos por distintivos alusivos a los puntos cardinales, lo que ha provocado un sinnúmero de confusiones en los distintos despachos tanto Municipales como Provinciales y Nacionales al momento de dirigirse a sus autoridades para ventilar asuntos oficiales;

ACUERDA:

I. Designase a cada uno de los Corregimientos del Distrito de Pesé sus nombres distintivos y se eliminan los alusivos a los puntos cardinales, como sigue:

1. El Corregimiento Norte No.1, llevará el nombre de Corregimiento "EL PAJARO".
2. El Corregimiento Norte No.2, llevará el nombre de Corregimiento "EL BARRERO".
3. El Corregimiento Sur No.1, llevará el nombre de Corregimiento "SABANAGRANDE".
4. El Corregimiento Sur No.2, llevará el nombre de Corregimiento "RINCON HONDO".
5. El Corregimiento Este llevará el nombre de Corregimiento "LAS CABRAS".
6. El Corregimiento Oeste No. 1 llevará el nombre de Corregimiento "EL PEDREGOSO".
7. El Corregimiento Oeste No.2, llevará el nombre de Corregimiento "EL CIRUELO".

II. Este acuerdo empezará a regir desde su sanción y debe ser publicado en la "Gaceta Oficial", para su validez.

Dado en el Salón de Actos del Concejo Municipal del Distrito de Pesé a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres.

COMUNIQUESE, EJECUTESE Y PUBLIQUESE.

Jeremías Cedeño Marina Marciaga - Sria.
Pte. del Consejo Mpal.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE
Pesé, 18 de abril de mil novecientos setenta y tres.

APROBADO EJECUTESE Y CUMPLASE.

Jeremías Cedeño D Everardo W. Guillén
Alcalde del Distrito Secretario.

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LUIS GERALD PRYCE, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y uno.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de LUIS GERALD PRYCE, desde el día cuatro (4) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) fecha de su defunción.

Segundo.- Que es su heredera, única y universal, la señora

ra ALEXANDRINA LUCINDA MURRAY DE PRYCE, en su condición de esposa.-

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1959, conatos a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Efíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Lao Santizo Pérez,

(fdo) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintitrés (23) de Julio de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez,

(Fdo.) LAC SANTIZO PEREZ,

(Fdo) LUIS A. BARRIA,

Secretario,

L615721

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DIECICHO (10)

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de OCTAVIO QUINTERO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive se transcribe a continuación:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS - Santiago, seis de abril de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

"En atención a lo expuesto, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, de acuerdo con la opinión del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta en este tribunal la sucesión intestada de OCTAVIO QUINTERO, a OCTAVIO QUINTERO DELGADO, desde el 20 de septiembre de 1972, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredero del causante, sin perjuicio de terceros, su hijo Emilio Eusebio Quintero Batista.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos aquellos que tengan algún interés en el mismo, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Como viene pedido, y de acuerdo con el artículo 1876 de la misma excerta, confíesese la administración de los bienes herenciales al heredero declarado, Emilio Eusebio Quintero Batista. Oficiése al señor Gerente del Banco Nacional, Sucursal de Santiago, para lo que corresponda.

Notifíquese y cópiese. El Juez (fdo) Humberto J. Chang H. El Secretario (fdo) Cristóbal Hidalgo".

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias quedan a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

El Juez

(fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario

(fdo) CRISTOBAL HIDALGO

L-584844

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del señor ELIAS RAMOS MARQUEZ (c. a. p. d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, cinco de Junio de mil novecientos setenta y tres.

"VISTOS:

"En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Que está abierta la sucesión testamentaria de ELIAS RAMOS MARQUEZ (d.e.p.d.) desde el día 19 de febrero de 1973 fecha de su deceso.

"Que de conformidad con el testamento, la heredera testamentaria es su esposa EULALIA QUEVEDO DE RAMOS.

"SE ORDENA:

"Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

"Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias; y

"Que se tenga al Licenciado Modesto A. Justiniani, como apoderado de la heredera testamentaria, en los términos del mandato conferido.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo) Francisco Zaldívar S., El Secretario (fdo) Jesús Palacios Barría."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy seis de junio de mil novecientos setenta y tres.

(Fdo) Lic. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Jesús Palacios Barría,
Secretario

L-615874

(Única publicación)

EDICTO No. 7-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público, HACE SABER:

Que el señor (a) CELIA VIEUTE DESAMANIEGO, vecino del Corregimiento de San Carlos, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8 AV-84-343, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1615, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas - 8260,28 metros cuadrados, ubicada en Las Dos Hermanas, Corregimiento de Cabecera del Distrito de San Carlos, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Las Hermanas

SUR: Terrenos de Martín Samaniego y Carretera Interamericana.

ESTE: Carretera Interamericana de San José a San Carlos

OESTE: Terrenos de Natividad Samaniego.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos, o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los quince días del mes de enero de 1968.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

ELSA M. GALVEZ
Secretaria Ad-Hoc

L-94559

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, Oriental por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A GLORIA OBESO GARCIA Y JOSE ENACIO RUIZ OBE-

SO

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre inmueble causados por la Finca de su propiedad Número 1718 inscrita al Folio 336, del Tomo 145 Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciera a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy ocho (8) de junio de mil novecientos setenta y tres, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. AREVALO R.,
Secretario

Lic. ARMANDO T. SALAZAR
Administrador Regional de Ingresos Zona Oriental Norte,

EDICTO No. 8

EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, Norte por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A HOOPER ENOCH JOHN

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre inmueble causados por la Finca de su propiedad Número 1310 inscrita al Folio Colón, 306, del Tomo 134 Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciera a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy ocho (8) de junio de mil novecientos setenta y tres, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Lic. ARMANDO T. SALAZAR
Administrador Regional de Ingresos Zona Oriental,

LUIS A. AREVALO R.,
Secretario,

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental Norte, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A CATYLO, S.A., REPRESENTADA POR NAIMAN EISENMAN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE XEMAX S.A.

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte Oriental,

por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 4634, inscrita al folio 218 del tomo 652 Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte Oriental, hoy ocho (8) de junio de mil novecientos setenta y tres, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad, con la Ley.

Cópiase y Notifíquese.

Lic. ARMANDO T. SALAZAR,
Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte Oriental,

LUIS A. AREVALO R.,
Secretario.

EDICTO DE NOTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, NOTIFICA

A: Los colindantes de la Finca No. 293, inscrita al tomo 34 R.A., folio 242, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, y a todas las personas que puedan estar interesadas en este Juicio Especial (inspección ocular sobre medidas y linderos) propuesto en este tribunal por el señor Edward Roy Abbott, en representación de la menor María Beatriz Abbott, propietario del mencionado inmueble, localizado en la Provincia de Panamá, en el lugar denominado Punta Cocos; que en el mismo se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"Como los señores peritos han rendido su informe pericial el que suscribe, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara: que la finca No. 293 inscrita al tomo 34 R.A., folio 242 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la menor María Beatriz Abbott tiene un área de 5 hectáreas y 3,433,83 metros (cinco hectáreas y tres mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados). Descripción del polígono: "Partiendo de un punto identificado en el plano No. 6-1957, con el número uno, y que está a sesenta y un metros (61.00) del borde de la pista de aterrizaje de Punta de Cocos; con un rumbo Sur, doce grados (12) quince (15) minutos este y una distancia de ciento sesenta y seis metros con ochenta centímetros (166.80) se llega al punto número dos (2); colindando en toda su extensión con la finca número doscientos uno (201), inscrita al folio ciento noventa y cuatro (194) del tomo veintinueve R.A. (29 R.A.) de propiedad actual de GABRIEL LEWIS GALINDO y antes de BERTA A. DE DOMINICI, del punto número dos (2) con un rumbo Sur de cuarenta y cuatro (44) grados treinta (30) minutos oeste, y una distancia de ciento sesenta y ocho metros treinta centímetros (168.30) se llega al punto número tres (3); de este punto con rumbo Sur, treinta y siete (37) grados veinte (20) minutos oeste y una distancia de treinta y siete metros cinco centímetros (37.05) se llega al punto cuatro (4); de este punto con rumbo norte cero (0) grados veinticinco (25) minutos Este una distancia de sesenta y seis metros sesenta centímetros (66.70) se llega al punto número cinco (5) de este punto con rumbo norte, treinta y cinco (35) grados cincuenta minutos oeste y una distancia de ochenta y nueve metros veinte centímetros (89.20) se llega al punto número seis (6); de este punto, con rumbo norte sesenta y tres (63) grados veinte (20) minutos oeste, y una distancia de cuarenta y siete metros con noventa y dos centímetros (47.32) se llega al punto número siete (7); de este punto con rumbo norte, ochenta y tres (83) grados cincuenta (50) minutos Oeste y una distancia de cuarenta y seis metros dieciocho centímetros (46.18) se llega al punto ocho (8); de este punto con rumbo norte, sesenta (60) grados dos

(2) minutos oeste y una distancia de sesenta y dos metros y ochenta centímetros (62.80) se llega al punto número nueve (9); de este punto con un rumbo norte, cincuenta y dos (52) grados diecisiete (17) minutos oeste y una distancia de sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros (64.50) se llega al punto número diez (10); colindando desde el punto número dos (2) hasta el punto número diez (10) con el Océano Pacífico, del punto diez (10) con un rumbo setenta y siete (77) grados cuarenta y cinco (45) minutos Este y una distancia de trescientos cincuenta y nueve metros catorce centímetros (359.14) se llega al punto número uno (1) el cual sirvió de partida para la descripción; colindando en toda su extensión, desde el punto número diez (10) hasta el punto número uno (1), con servidumbre de sesenta y un metros (61.00) de ancho desde el borde de la pista de aterrizaje de Punta de Cocos. El área actual de este polígono es de cinco hectáreas y tres mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (5 Has. con 34,33,83)".

Por tanto, se fija el presente Edicto de Notificación en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio Especial, los colindantes del mencionado inmueble y a todas las personas que puedan estar interesadas en el mismo.

Panamá, 12 de junio de 1973.

El Juez,
(fdo) Juan S. Alvarado S.

El Secretario
(fdo) Guillermo Morán A.

L 615790
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a CARLOS IBANEZ ESPINOSA y ROBERTO ALVEAR VELASQUEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por el "BANCO DE COLOMBIA", S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público legal, hoy cinco (5) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,
(fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(fdo) LUIS A. GARRIA,
Secretario

L 615796
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado JUAN JOSÉ QUINTERO CASTILLERO, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, Chitre, once de junio de mil novecientos setenta y tres. VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de Sucesión intestada del finado JUAN JOSE QUINTERO CASTILLERO, desde el día 30 de diciembre de 1970, fecha en que ocurrió su defunción en el Distrito de Oca, Provincia de Herrera;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros y en calidad de hijas del causante, DELINA QUINTERO QUINTERO y DELINA MARTA QUINTERO QUINTERO quien es una misma persona y JUANA FERMINA QUINTERO QUINTERO; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.— El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari. — El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.,

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley; hoy once (11) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973); y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada, para su publicación.

El Juez,
Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.
L-616957
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA NORTE por medio del presente Aviso al público,
HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiocho (28) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la segunda diligencia de remate de la Finca No. 304, inscrita en el Registro Público al Folio 240, del Tomo 89, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a JOSE HENRIQUE STILSON, contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuestos, causados, por la finca arriba indicada y que ascienden a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON VEINTIUN CENTESIMOS (B/492.21).

La Finca secuestrada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno baldío denominado "El Progreso", incluido, situado en el Corregimiento de Cirí, jurisdicción del Distrito de Colón, Provincia de Colón, LINDEROS: Norte, quebrada denominada "Escuchaderos"; Sur, terrenos baldíos; Este, terrenos ocupados por la señora Yorena y terrenos baldíos; Oeste, terrenos pedidos en adjudicación por Charles Simons, baldíos y quebrada "Lagartita". SUPERFICIE: 103 hectáreas 8357 metros cuadrados.

Esta finca tiene un avalúo de TRES MIL CIENTO VEINTE BALBOAS (B/3.120.00).

Será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco (5%) por ciento del avalúo del inmueble en remate, en dinero, en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se avisa al público que si no se presenta ningún postor en la fecha indicada, el remate se llevará a cabo el día siguiente sin publicación alguna y se adjudicará al que proponga la suma que cubra el valor de los impuestos adeudados, más los recargos e intereses legales y gastos del juicio.

También, se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas estipuladas. Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy once (11) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la ley.

Lic. ARMANDO T. SALAZAR R.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona norte

Lic. PEDRO AVILA M.
Secretario Ad-Hoc.

AVISO DE REMATE:

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS ZONA, NORTE por medio del presente Aviso al público;
HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintisiete (27) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la segunda diligencia de remate de la finca No. 1738, inscrita en el Registro Público al Folio 486, del Tomo 143, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a JOSE HENRIQUE STILSON, contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuestos de Inmueble, causados por la finca arriba indicada y que ascienden a la suma de CIENTO CUATRO BALBOAS CON OCHENTA Y OCHO CENTESIMOS DE BALBOA (B/104.88).

La finca secuestrada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Cirí, Distrito de Colón, Provincia de Colón, LINDEROS: Norte; Terrenos baldíos; Sur, terrenos bajos y finca de Manuel José; Este, faja de terreno inadjudicable y quebrada Escuchaderos; Oeste, terrenos baldíos y finca de Manuel José SUPERFICIE: 29 hectáreas 786 metros cuadrados.

Esta finca tiene un avalúo de NOVEY NOVECIENTOS BALBOAS (B/900.00).

Será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco (5%) por ciento del avalúo del inmueble en remate, en dinero, en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se avisa al público que si no se presenta ningún postor en la fecha indicada, el remate se llevará a cabo el día siguiente sin publicación alguna y se adjudicará al que proponga la suma que cubra el valor de los impuestos adeudados, más los recargos e intereses legales y gastos del juicio.

También, se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas. Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy ocho (8) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.
Lic. ARMANDO T. SALAZAR,
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Norte.

Lic. PEDRO AVILA M.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A JUAN BAUTISTA CERNELLI, CAROLINA LUISA DE SCARCHERI Y MATILDE ADA CERNELLI DE SICEA, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre Inmueble

causados por la Finca de su propiedad Número 951 inscrita al Folio 170, del Tomo 95, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto se fija, al presente edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy ocho (8) de junio, de mil novecientos setenta y tres, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Lic. ARMANDO T. SALAZAR,
Administrador Regional
Ingresos Zona Norte
L. AREVALO R.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO, No. 6

El suscrito administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A CERMELLI BEROLA ESTEFANO F.

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre inmueble causados por la Finca de su propiedad Número 5866 inscrita al Folio 312, del Tomo 932 Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy ocho (8) de junio de mil novecientos setenta y tres, por el término de diez (10) días y copias del mismo y se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. AREVALO R.
Secretario.
Lic. ARMANDO T. SALAZAR,
Administrador Regional de Ingresos Zona N. del Norte.

EDICTO NUMERO edicto NUMERO 220

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) SECUNDINA GUEVARA VDA. DE RIVERA, mujer, panameña, mayor de edad, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal No. 8-33-911, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Avenida Libertador del Barrio Balboa, Corregimiento de este distrito, donde hay una casa distinguida con el número 4601 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida Libertador con 13,21 Mts.

SUR: Predio de Williams Sampson con 13,77 Mts.

ESTE: Predio de Eladio Quintero con 33,27 Mts.

OESTE: Predio de Rosa Elena Sánchez con 32,75 Mts.

Area total del terreno: cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados con once centímetros cuadrados (443,11 Mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de junio de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,
Lic. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

Edith de la C. de Rodríguez

L-615886,
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS ALBERTO BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por ESTHER MARÍA CASTILLO DE DE ICAZA, a fin de que se le conceda autorización judicial para enajenar un bien inmueble de propiedad de sus menores hijos GABRIELA ISABEL DE ICAZA CASTILLO y ELIDA MERCEDES DE ICAZA CASTILLO, mediante resolución de esta misma fecha, se ha señalado el día diecinueve (19) de Julio próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de las dos cuarenta (2/40) avas partes de la Finca número 15,261, inscrita al Folio 152, del Tomo 397, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, "que consiste en un lote de terreno situado en el lugar denominado Campo Alegre, carretera de Las Sabanas de esta ciudad, en el que se encuentra construida una casa en parte de un piso en parte de dos pisos, de columnas de concreto armado, paredes de bloques de arcilla, piso de mosaicos, techo de tejas de arcilla, paredes de bloques de arcilla, LINDEROS Y MEDIDAS: partiendo del punto de dicha finca situado más hacia el noroeste en dirección norte 85 grados 44 minutos 20 segundos Oeste, limitando con Avenida Manuel María de Icaza se miden 80 metros 27 centímetros, de aquí en dirección sur 43 grados 24 minutos 20 segundos Este se miden 24 metros 84 centímetros limitando con el lote de terreno vendido a Daniel Isaac Btash de aquí en dirección sur 12 grados 54 minutos 10 segundos Oeste limitando con el lote de terreno vendido a David Isaac Btash se miden 43 metros 63 centímetros de aquí en dirección sur 44 grados 1 minuto 30 segundos Este limitando con la finca 28,921 se miden 21 metros 92 centímetros de aquí en dirección norte 77 grados 13 minutos Este limitando con lote de terreno vendido a la señora Joyce Btash de Bossan se miden 71 metros 75 centímetros y de aquí en dirección norte 13 grados 53 minutos Oeste limitando con Avenida Manuel María de Icaza y se miden 85 metros", de propiedad de las menores GABRIELA ISABEL DE ICAZA CASTILLO y ELIDA MERCEDES DE ICAZA CASTILLO.

Servirá de base para la subasta la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTISIETE BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/6,697.60), valor pericial de las cuotas partes mencionadas, y será postura admisible la que cubra por lo menos la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, y se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y re pujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entregan a la interesada para su legal publicación, hoy trece de junio de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
L615918
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.